

RAD No. 26-240-125976

Barranquilla, 01/06/2026

Señor(a)

ROQUELINA ESTHER ESCORCIA RAMIREZ

roqueescor13@gmail.com

Carrera 42 No. 16 - 101 Barrio 23 De Abril

Cienaga - Magdalena

Contrato: 67306916

Dirección Prestación del Servicio: Carrera 42 No. 16 – 101 de Cienaga - Magdalena

Asunto: Solicitud recibida el día 21 de mayo 2026, radicada bajo el No. CG 26-000485.

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

El beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa. Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

De acuerdo con la verificación realizada y los registros asociados al contrato 67306916, tal como le informamos en la comunicación No. 25-240-161529 del 15 de diciembre 2025 el Crédito Brilla objeto de su reclamación fue adquirido por el señor Manuel De Jesús Anchila Fragoso, quien figura como usuario del servicio y autorizado el cobro del crédito Brilla en la facturación del servicio de gas natural.

Para la obtención del Crédito Brilla se cumplió con los requisitos establecidos por la empresa, entre ellos la presentación de garantía (fianza), la condición de usuario del servicio y la entrega de facturas originales del servicio de gas natural, por lo que el crédito siguió el protocolo correcto de ventas.

Le informamos que el Crédito Brilla se constituye a título personal y su existencia no exime del pago del servicio público domiciliario; la empresa únicamente puede suspender el suministro por el incumplimiento en el pago del servicio de gas natural. Si la persona deudora ya no habita el inmueble, corresponde a dicha persona solicitar el traslado voluntario de la deuda a otro predio con servicio de gas natural.

Ahora bien, para tramitar su solicitud y proceder con el retiro del Crédito Brilla de la factura, el propietario del inmueble debe acreditar su calidad mediante:

- Certificado de tradición y libertad, expedido con una fecha no superior a 30 días, que indique la dirección del predio y este se debe encontrar a nombre del solicitante.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Si el certificado no consignara la dirección o esta fuera incorrecta, deberá aportarse copia del certificado de nomenclatura expedido por la autoridad competente que incluya el número de referencia catastral y el número de matrícula inmobiliaria.

Por lo anterior, no es factible para Gases del Caribe S.A. E.S.P. atender favorablemente la solicitud mientras no se cumplan los requisitos que acrediten la titularidad del inmueble.

En el evento en que requiera cancelar por separado el valor correspondiente al servicio público, podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.

Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas; si es **propietario del inmueble**: Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con:

- Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que conste la dirección exacta del predio vinculada al contrato.
- Copia legible de la cédula del propietario.
- Si el certificado de tradición y libertad no indica la dirección del predio o la dirección es incorrecta, deberá aportar copia del certificado de nomenclatura expedido por la autoridad competente que incluya el número de referencia catastral y la matrícula inmobiliaria.

Le indicamos que, el deudor podría ser reportado negativamente en caso de incumplimiento en el pago de la factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 241153711.